



En 13 de este mes comunicó el Excmo. Sr. D. Joseph Antonio Caballero al Excmo. Sr. D. Gregorio de la Cuesta, Gobernador del Consejo, la Real Orden que dice así.

„Con esta fecha digo al Presidente de la Chancillería de Valladolid lo siguiente.

He dado cuenta al Rey de la representacion de V. E. de 4 de este mes en que expone haber providenciado que todos los Escribanos de Cámara de lo civil, crimen, é hijosdalgo de esa Chancillería le den relaciones certificadas de los pleytos pendientes en sus respectivos officios con expresion individual del dia, mes y año en que diéron principio, estado que tengan, personas en cuyo poder se hallen, y desde que tiempo.

Y habiendo aprobado S. M. dicha providencia, quiere que igual razon se pase á V. E. cada quatro meses por las Salas del referido Tribunal, y todas las Justicias de su distrito, dando V. E. cuenta á S. M. por esta via reservada de qualquier atraso que notare, é informando sobre los que tuvieren la culpa de él para proceder á la correccion que corresponda.

Y habiendo resuelto S. M. al mismo tiempo que esta soberana deliberacion se observe en todos los Tribunales territoriales del Reyno, lo participo á V. E. de su Real órden á fin de que el Consejo disponga su circulacion.”

Publicada en el Consejo la antecedente Real Orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que se comunique á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno para su puntual observancia en la parte que respectivamente les corresponde.

En su consecuencia lo participo á V. E. de órden del Consejo para el fin expresado, y que al propio efecto la comunique á las Justicias de los Pueblos de su Partido, dándome aviso de su recibo para ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1801.

D. Bartolomé Muñoz.

